

## LEY DE DERECHOS DEL VOTANTE DE CAROLINA DEL NORTE

Usted tiene derecho a votar – está establecido por la ley, y ¡la prueba está en sus manos! Podrá notar las letras y números después de cada uno de sus derechos enumerados a continuación. Estos códigos le indican a abogados y miembros electorales dónde encontrar el estatuto de Carolina del Norte que protege sus derechos como votante registrado correctamente. Puede llevar este documento con usted para votar. Más información acerca de las regulaciones para votar en [NCVoter.org](http://NCVoter.org).

### Usted Tiene Derecho a Votar

**1. HORARIO.** Cada recinto de votación está abierto entre las 6:30 am y las 7:30 pm en el día de elecciones. Se le debe permitir votar si está haciendo fila o se encuentra dentro del lugar de votación a las 7:30 pm (o en el momento de cierre en un recinto de votación anticipada). Está establecido por ley: Estatuto General de Carolina del Norte (NCGS) 163-166.01

**2. IDENTIFICACIÓN.** Por lo general, usted no tiene que mostrar una identificación a los encargados de los comicios al momento de votar. NCGS 163-82.8. Sin embargo, se pide a los nuevos votantes incluir un número de identificación en el formulario de registro - ya sea el número de licencia de conducción de Carolina del Norte o los últimos 4 dígitos de su número de Seguridad Social. Si los funcionarios no pueden verificar el número, o si el votante lo omite, se le pedirá al votante en las urnas que presente una identificación con foto o alguno de los siguientes documentos con su nombre y dirección *actual*: factura de servicios públicos (electricidad, teléfono, agua, o cable), desprendible de pago, estado de cuenta bancaria, o *cualquier* documento de *cualquier* agencia gubernamental. NCGS 163-166.12

**3. PAPELETA DE VOTACIÓN PROVISIONAL.** Si surge cualquier inconveniente, usted tiene el derecho a votar con una papeleta de votación provisional. Por ejemplo, solicite una papeleta de votación provisional si cree estar registrado pero su nombre no aparece en los listados; o si le dicen que se encuentra en el recinto equivocado. También le deben informar la forma de averiguar si se contó el voto provisional, y si no, la razón por la que no fue contado. NCGS 163-166.11.

**4. EN CASO DE MUDANZA.** Si se ha mudado **dentro de su condado** y ha vivido en su nueva ubicación por más de 30 días, tiene el derecho a votar en su nuevo precinto o en un lugar central. Si ha vivido en su nueva ubicación por menos de 30 días, debe votar en su antiguo precinto o emitir un

voto provisional en el nuevo precinto. Si se ha mudado dentro de su precinto, puede actualizar su información en las urnas y votar. NCGS 163-82.15. Si se muda a un nuevo condado, debe registrarse como nuevo votante, 25 días antes de la elección. NCGS 163-82.15

**5. CAMBIO DE NOMBRE.** Si su nombre ha cambiado desde que se registró para votar, usted tiene el derecho a votar, incluso si no se ha informado de su cambio de nombre a los funcionarios de las elecciones. NCGS 163-82.16

**6. EQUIVOCACIÓN AL VOTAR.** Si comete un error en su papeleta, tiene derecho a una nueva papeleta de votación. Se puede equivocar en hasta tres papeletas. 8 NCAC 10B.0104

**7. ASISTENCIA.** Usted tiene derecho a recibir la asistencia de un miembro de la familia. Si tiene alguna discapacidad o dificultad para leer (debido a su dominio del idioma, visión, etc.), usted tiene derecho a la asistencia de cualquier persona de su elección, con excepción de su empleador o representante sindical. Algunos condados ofrecen instrucciones de votación en español, pero esto no es obligatorio. NCGS 163-166.8 y 168-165-5A

**8. VOTACIÓN DESDE LA ACERA.** Si el recinto de votación es de difícil acceso debido a su edad o discapacidad física, usted tiene derecho a votar desde su vehículo en la acera o en la puerta del recinto de votación. NCGS 163-166.9

**9. SISTEMA JUDICIAL.** Si está en la cárcel por un delito menor, usted todavía tiene derecho a votar. Si fue condenado por un delito grave, puede volver a registrarse para votar una vez complete su sentencia, incluyendo cualquier libertad condicional (restituciones y multas no importan). NCGS 13-1

**10. INTIMIDACIÓN.** Usted tiene derecho a votar sin ser intimidado u obligado a votar de cierta manera. NCGS 163-271

### Si NO Está Registrado para Votar

Puede registrarse para votar si su formulario tiene el sello postal de 25 días antes de la elección. Ver [www.ncsbe.gov](http://www.ncsbe.gov). **Si no cumple con este plazo, puede registrarse y votar en el mismo día - pero sólo durante el periodo de votación anticipada antes de la elección.** (No se puede hacer esto el día de elecciones.) Debe ser ciudadano, tener mínimo 18 años, y haber vivido en el condado durante 30 días antes de la elección. Diríjase a un centro de Atención Integral para

Votación Anticipada (One-Stop Early Voting Site), complete el formulario de registro, presente alguna de las formas de identificación indicadas en el # 2, y ¡Vote! Para encontrar un centro de Atención Integral para Votación Anticipada en su condado, llame al 1-866-522-4723 o 888-OUR-VOTE.



# Kit de Registro de Votantes

El registro de votantes es el primer paso necesario para garantizar que las voces de “nosotros el pueblo” sean escuchadas por nuestros funcionarios electos. ¡Con la información correcta, cualquiera puede registrar votantes!

## Algunas normativas clave para votar en Carolina del Norte han cambiado. Prepárese.

### 10 Sugerencias para Campañas de Registro de Votantes

**1. Elija el momento y lugar adecuado** para su campaña de registro de tal forma que pueda llegar a su público objetivo. Asegúrese de obtener el permiso para realizar la actividad si la ubicación se encuentra en propiedad privada.

**2. Interese a los votantes** con las preguntas “¿Puedo ayudarle a actualizar su registro?”, y “¿Está registrado para votar en su dirección actual?” No olvide sonreír y mantener una actitud positiva - un poco de amabilidad y energía pueden lograr mucho.

**3. Tenga suficientes formularios de registro** en inglés y español. Obtenga los formularios de la Junta Electoral del condado o de Democracy North Carolina.

**4. Otros suministros:** Tabla sujetapapeles, bolígrafos (tinta negra y azul únicamente), un aviso visible que diga “Regístrese para votar,” una caja o sobre grande para los formularios diligenciados. También lleve pegatinas y cosas divertidas para regalar, boletines sobre los derechos de los votantes y cómo y cuándo votar, y esta guía para los voluntarios.

**5. Reclute una gran cantidad de voluntarios.** ¡Alrededor del 25% de los que dicen que van a

ayudar no se presentará!

**6. Sea No-partidario.** No diga a la gente por cual partido registrarse o por quién votar; no tenga avisos o botones de un candidato. Usted debe ayudar a registrar a cualquier persona independientemente de qué partido apoya. *Nota:* Puede indicar su posición sobre un tema o enmienda y aun así ser no-partidario.

**7. Es ilegal pre-llenar la afiliación partidaria** o desechar o destruir el formulario de cualquier persona.

**8. Ofrezca llenar el formulario y permita firmar al final.** O deje que lo diligencie el individuo, PERO revíselo antes que se marche. Algunas personas van a querer llevarlo a casa, pero esos formularios rara vez son entregados. Diga que usted puede ayudar a lograr que se haga correctamente y con rapidez.

**9. Capacite a sus voluntarios** sobre cómo llenar los formularios correctamente, revisar rápidamente - y obtener la firma!

**10. Entregue todos los formularios** a la junta electoral, incluso si hay partes incompletas.

*Democracy North Carolina puede proporcionar formularios para el registro de votantes, avisos de “Regístrese Aquí para Votar”, y volantes sobre los derechos de los votantes y otros temas. Llame al 919-286-6000.*

### Recursos para Obtener Más Información

NC State Board of Elections (Junta Electoral Estatal de Carolina del Norte) | [www.ncsbe.gov](http://www.ncsbe.gov) o 866-522-4723  
Democracy NC | [www.democracy-nc.org](http://www.democracy-nc.org) o 919-286-6000  
¿Tienes ID, NC? (Información sobre Identificación NC Voter) | [www.GotIDNC.com/es](http://www.GotIDNC.com/es)  
Información de NC Voter | [www.NCVoter.org](http://www.NCVoter.org)



## Instrucciones para Llenar el

# FORMULARIO DE REGISTRO DE VOTANTES DE CAROLINA DEL NORTE

Las secciones 1, 2, 3, y 4 del formulario DEBEN ser completadas para que pueda ser procesada por la Junta Electoral. Muchos de estos puntos, pero no todos, están marcados con rojo (Obligatorio).

Es frecuente que la gente olvide poner su Fecha de nacimiento; Número de identificación (Sección 3); y ¡Fecha y firma!

**Sección 1:** Comience con las casillas que se refieren a la ciudadanía y sobre tener por lo menos 18 años el Día de Elecciones. Los ciudadanos que tengan por lo menos 18 años el día de la elección general marcarán las dos casillas. También puede utilizar este formulario para pre-registrar a individuos de 16 y 17 años edad, incluso si el formulario no tiene una casilla de verificación de pre-registro. Introduzca la fecha de nacimiento del solicitante en el espacio correspondiente y su registro será procesado una vez cumpla los 18. Si el formulario tiene una casilla de verificación de pre-registro, asegúrese que el solicitante marque la casilla indicando que no va a cumplir 18 años para el momento de la elección general.

**Sección 2:** Pida a las personas que escriban su nombre tal como aparece en la licencia de conducción o en la tarjeta de Seguridad Social referida en la sección 3. Esto hará que el proceso de comparación (verificación) sea más sencillo.

**Sección 3:** Idealmente, ponga aquí la licencia de conducción de Carolina del Norte o número de tarjeta de identificación estatal de Carolina del Norte de la persona. También sirven las 4 últimas cifras de su número de Seguridad Social. Si no tiene ninguna de estas, todavía puede inscribirse, pero se le pedirá que presente un documento de identidad (no necesariamente una identificación con foto) la primera vez que vaya a votar. La fecha de nacimiento puede aparecer en esta sección o en la Sección 2, dependiendo del formulario que está utilizando. De cualquier manera, ¡asegúrese de ponerla en el formulario! El Condado y Estado de

nacimiento es opcional.

**Sección 4:** Debe ser una dirección de calle, no un apartado de correo (PO Box). Incluya el número de apartamento. Pregunte a todas las personas sus números telefónicos; estos son utilizados por la Junta Electoral para llamar a la persona si hay dudas en relación a información faltante.

**Sección 5:** Provea una dirección postal si el correo no se entrega en la dirección indicada en la Sección 4, o si el votante utiliza una dirección permanente diferente (como un estudiante o miembro del ejército).

**Sección 6:** Completar los datos de género, raza y grupo étnico ayuda a supervisar el proceso electoral para asegurar que no está sesgado en contra de ninguna clase de votantes. Estos puntos, así como la afiliación a un partido político son opcionales. Si el partido no está marcado, la Junta Electoral listará al votante como "sin afiliación." En Carolina del Norte, a los votantes Sin afiliación se les permite votar en la elección primaria de cualquier partido político.

**Sección 7:** Utilice esta sección para cancelar un registro anterior. Algunas personas no pueden recordar su dirección anterior en su totalidad, pero al menos indique el condado en el que se registró.

**DOY FE:** El registrado deberá firmar / fechar personalmente el formulario después de leer los puntos. (Una persona declarada culpable de un delito grave puede inscribirse en Carolina del Norte después de terminar su sentencia.)

## ¿Qué debo hacer con los formularios diligenciados?

Entregue o envíe por correo los formularios a la oficina de la Junta Electoral del Condado dentro de los 7 días de ser diligenciados y por lo menos 25 días antes de la próxima elección. Entregue todos los formularios, incluso si algunas secciones están incompletas.

## Preguntas Más Frecuentes en Relación al Registro de Votantes

### P: ¿Quién es elegible de registrarse para votar?

R: Para registrarse para votar en Carolina del Norte, se debe: (1) ser ciudadano estadounidense por nacimiento o naturalización; (2) tener por lo menos 18 años de edad el día de la elección; (3) no estar cumpliendo una sentencia por delito grave, incluyendo libertad condicional; (4) ser residente del condado por lo menos 30 días antes de la próxima elección general.

### P: ¿Una persona puede registrarse si no proporciona una licencia de conducción o número de Seguridad Social?

R: Sí – pero al votar por primera vez, deberá presentar un documento de identificación, tal como (1) identificación vigente con foto o (2) factura de servicios públicos (teléfono, electricidad, etc.), estado de cuenta bancario, desprendible de pago, o cualquier carta, licencia o documento gubernamental con su nombre y dirección actual.

### P: ¿Cómo puede saber alguien si su registro fue aprobado?

R: Una vez procesado el formulario de registro, se envía por correo una tarjeta de verificación al votante. En la tarjeta se indica el lugar de votación del elector. Si cualquier información en esta tarjeta se encuentra incorrecta, el votante debe hacer los cambios en el espacio proporcionado, firmar la tarjeta, y devolverla a la Junta Electoral del Condado. La tarjeta verifica el registro, pero el votante no tiene que presentarla para votar. Si no se recibe ninguna tarjeta a las tres semanas de haber efectuado el registro, el votante debe llamar a la Junta Electoral para obtener una explicación o comprobar en línea su estado de registro a través de [www.demnc.co/myreg](http://www.demnc.co/myreg).

### P: ¿Qué pasa si una persona se salta una sección en el formulario de registro?

R: Todas las secciones obligatorias del formulario (marcadas en rojo) deben ser completadas para que sea procesado correctamente - ¡En especial la firma! Solicite siempre a las personas que incluyan en el formulario su número telefónico de uso diurno para que el personal electoral pueda llamar en caso de información faltante.

### P: ¿Se tiene que completar toda la información demográfica de la Sección 6?

R: No – pero esta información ayuda a la Junta Electoral a realizar un seguimiento de la participación de los votantes con el fin de asegurar que todos sean tratados justamente. También ayuda a garantizar que las

elecciones sean accesibles para todos sin distinción de raza, género o grupo étnico. Anime a las personas a llenar esta información.

### P: ¿Qué sucede si alguien le pregunta al voluntario qué partido político señalar en la Sección 6?

R: Simplemente los voluntarios deben decirle a la gente que elijan el partido que ellos consideran que mejor refleja sus valores. Si no saben, pueden inscribirse Sin afiliación o dejar la sección en blanco. Si se deja en blanco, la persona automáticamente se registrará como Sin afiliación. Los votantes Sin afiliación en Carolina del Norte pueden votar en las primarias de cualquiera de los principales partidos. Los votantes que se afilien a un partido, pueden aun votar por el candidato de otro partido en la elección general.

### P: ¿Qué pasa si alguien piensa que ya está registrado?

R: No se pierde nada con llenar nuevamente un formulario de registro. Si cree que está registrado en otra dirección, debe llenar la Sección 7 (Registro previo). Si tiene acceso a Internet, puede buscar un registro en [www.demnc.co/myreg](http://www.demnc.co/myreg).

### P: ¿Se necesita mostrar una identificación con foto para poder votar?

R: El controvertido requisito de identificación del votante del que posiblemente haya oído hablar fue derogado por los tribunales federales en julio de 2016. Como resultado, la mayoría de los votantes en general, no necesitan presentar una identificación - pero si usted es votante por primera vez o se ha mudado a un nuevo condado, puede que tenga que mostrar una identificación con foto, factura de servicios públicos, estado de cuenta bancaria, o documento de cualquier agencia gubernamental con su dirección. Por lo general es aconsejable llevar una identificación con foto.

### P: ¿Cómo afectará a la votación la decisión del tribunal federal de julio de 2016?

R: Hay muchos cambios: la Votación Anticipada vuelve a 17 días; Se restauran el Registro en el Mismo Día durante Votación Anticipada, Votación Fuera del Recinto el día de elección, y el pre-registro; el requisito de identificación con foto fue derogado. Ver [NCVoter.org](http://NCVoter.org) para más detalles.

### ¿Alguna otra pregunta?

Contacte a la Junta Electoral Estatal de Carolina del Norte al 866-522-4723.